

## BUENOS AIRES, 21 MAR 2007

VISTO la presentación efectuada por AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY, en el Expediente Nº 23.065 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION; y

## CONSIDERANDO:

Que ésta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION autorizó a la peticionante a operar en el Ramo Granizo por Resolución Nº 16.826 del 28 de julio de 1982;

Que la entidad solicitó la baja para operar en el mencionado seguro conforme surge del Poder obrante a fs. 47/52;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 20.091, en su artículo 67, inciso c), corresponde actuar en consecuencia;

Por ello.

## EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la autorización para operar en el Ramo Granizo, conferida a AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY a través de la Resolución Nº 16.826 del 28 de julio de 1982.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN Nº: 3 1 8 2 6

FIRMADO POR MIGUEL BAELO